INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL

Los suscritos, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de años de edad, Profesor en Educación Física, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de la Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** que puede abreviase **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería que compruebo: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, la que en su Artículo número dieciocho le confieren facultades al Director Presidente del **INDES**, para representarlo judicial y extrajudicialmente, por el período que dure el mandato del Presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, c) Acuerdo número ciento veintisiete – diecisiete - dos mil catorce de la sesión de Comité Directivo número diecisiete, de fecha doce de agosto del corriente año en donde autoriza al Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del INDES, a suscribir el presente Convenio, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; en el transcurso del presente documento se denominará el "INDES" y por otra parte, **JORGE ALBERTO CABRERA RAJO** de años de edad, empresario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria cero quinientos actuando en nombre y representación de la FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL, que se podrá abreviarse FESFUT, Institución de Utilidad Pública de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos once mil doscientos seis - ciento seis – dos en su carácter de Presidente y por lo tanto Representante Legal, personería que compruebo con a) Estatutos de la FESFUT debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro mediante Acuerdo Ejecutivo CIENTO VEINTIDOS del Ministerio de Gobernación, publicados en el Diario Oficial número NOVENTA Y CUATRO, Tomo número TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, en donde se regula en el artículo cuarenta que el Presidente del Comité Ejecutivo tendrá la

Representación legal, oficial y extrajudicialmente de la FESFUT, y b) Certificación del Acta número siete de Asambleas Generales de la Federación Salvadoreña de Fútbol, celebrada el día treinta y uno de julio del corriente año, que en el punto siete de la agenda, consta la elección del Señor JORGE ALBERTO CABRERA RAJO, como Presidente del COMITÉ EJECUTIVO de la FESFUT, para el periodo comprendido del uno de agosto del año dos mil catorce al treinta y uno de julio del dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al número CUATRO, Folios NUEVE AL DIEZ, del Libro número CINCUENTA Y CINCO de Órganos de Administración.

Celebramos el presente Convenio que se regirá por las estipulaciones aquí señaladas:

PRIMERA: DEFINIONES
Se establecen las siguientes definiciones para los fines del presente Convenio:

GOBIERNO: El Estado y Gobierno de la Republica actuando por medio del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.-

ENTIDAD EJECUTORA: Federación Salvadoreña de Futbol.-

PROYECTO: ESTIMULO ECONOMICO A LA SELECCIÓN NACIONAL DE FUTBOL PLAYA

CONVENIO: El presente convenio es celebrado entre las partes para reconocer el esfuerzo, la dedicación, el trabajo, la entrega y los logros de los seleccionados y entrenador de futbol playa.-

SEGUNDA: MARCO LEGAL

Constitución de la Republica.-

Artículo 1 inciso 3º. Establece que es obligación del Estado, asegurar a los habitantes de la República, la salud, la educación y la cultura, y por tanto, la actividad deportiva es un factor de vital importancia que contribuye a su cumplimiento.-

Ley General de los Deportes de El Salvador:

Artículo 1. La Ley tiene por objeto, establecer los principios y normas generales hacia los cuales debe orientarse la política deportiva en el país, así como la creación de los organismos responsables de elaborar, difundir y ejecutar la política de estado en esta materia.-

Artículo 5

b) Apoyo a las federaciones, sub-federaciones, asociaciones, Clubes, comités, y otras organizaciones deportivas, como estructuras básicas que propicien el desarrollo del deporte y la actividad física.-

c) Coordinar con los diferentes sectores públicos o privados para la promoción, masificación del deporte y la actividad física.-

h) Desarrollo del deporte de alto nivel como factor que robustezca el orgullo nacional, promueve la formación de modelos positivos y estimula el deporte de base.-

Articulo 8, literal d) Proporcionar asistencia técnica y económica a entidades deportivas públicas y privadas que se dediquen a la promoción y práctica del deporte.-

DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO:

Artículo 156.- El Poder Ejecutivo podrá conceder subsidios o donaciones a instituciones oficiales autónomas, así como a entidades de carácter particular que cooperen en las consecuciones de los fines culturales o asistenciales del Estado, a juico del Titular del Ramo, siempre que exista la asignación correspondiente.-

TERCERA: OBJETIVOS

Es entendido y aceptado que el presente Convenio, prevalecerá sobre cualquier disposición que lo contrarié; en caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del Convenio y demás documentos anexos, el texto del Convenio tiene prevalencia.-

Otorgar y regular los estímulos económicos a los jugadores y entrenador que conforman la selección nacional de futbol playa, que cumplan con los parámetros técnicos-administrativos del plan de trabajo respectivo del periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año 2014.-

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

El estimulo económico del presente Convenio no puede ni deberá considerarse como una REMUNERACION O SALARIO, por cuanto que el otorgamiento es sobre la base de los logros y méritos deportivos alcanzados por los seleccionados tanto individualmente como de equipo.-

El estímulo económico será sometido a evaluaciones anuales y de procesos, tal como lo establece el "Instructivo para el Otorgamiento de Estímulos al Mérito Deportivo" aprobado por el Comité Deportivo del INDES, por tanto no es vitalicio, sino que es producto de resultados o logros obtenidos en un periodo determinado, de igual forma como se someten a los demás atletas de todas las disciplinas deportivas del país.-

El entrenador y jugadores seleccionados que se encuentren en el amparo de este Convenio deberán dedicarse exclusivamente a la práctica del fútbol playa; el vulnerar esta prohibición conllevara a la pérdida inmediata del presente estímulo económico.-

CUARTA: FACULTADES, ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR-INDES se compromete a:

- Gestionar ante la Presidencia de la República el refuerzo presupuestario y la transferencia de fondos.-
- Otorgar la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 56,400.00) mediante seis desembolsos mensuales de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9,400.00), toda vez que la Presidencia de la República transfiera el refuerzo presupuestario, de acuerdo a las necesidades y de conformidad a los requerimientos presentados.-
- Revisar la propuesta del jugador y entrenador beneficiados con el estímulo económico.-
- Coordinar las actividades complementarias con la institución responsable de su ejecución.-
- Constituir una Comisión de Seguimiento Permanente de trabajo técnico.-
- Realizar monitoreo, estimación y seguimiento al Convenio suscrito en coordinación con la FESFUT para evaluar la ejecución del proyecto integral de fútbol playa.-
- Velar por el cumplimiento del alcance y metas del Convenio.-

FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL- FESFUT se compromete a:

- Presentar un plan de trabajo permanente de la selección nacional de Fútbol playa durante el periodo de este Convenio, el cual deberá de contener los lineamientos técnicos y administrativos que proyecten logros o resultados; estos serán supervisados por INDES en coordinación con la FESFUT.-
- Presentar un informe sobre los logros obtenidos en las competencias internacionales durante los últimos tres años; incluyendo la nómina de los seleccionados
- Presentar una propuesta de la nómina de jugadores merecedores de los estímulos; con sus respectivos análisis técnico y la proyección de logros o resultados tanto individual como colectivo.-
- Determinar el monto a otorgar en concordancia a la asignación transferida.-
- Presentar la solicitud de fondos al INDES, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, para efectuar su respetivo trámite.-
- La nómina no deberá de exceder de 12 jugadores seleccionados nacionales permanentes y un entrenador.-
- Informar periódicamente sobre las sustituciones que surjan desde la presentación de la nómina inicial y la nómina de los seleccionados en las competencias y sus logros obtenidos
- Cumplir con los objetivos y metas del respectivo plan de trabajo de conformidad a los tiempos y parámetros establecidos.-

- Brindar la información técnica y financiera actualizada al INDES sobre los fondos otorgados como producto de este Convenio.-
- Asignar personal idóneo, personal técnico para las acciones requeridas en la rama deportiva del fútbol playa y para los procesos de recolección y procesamiento de la información.-
- Presentar informes técnicos y liquidaciones financieras por cada uno de los desembolsos otorgados.-

QUINTA: ALCANCES

Atender todo lo relativo a los estímulos económicos del entrenador nacional y de los seleccionados nacionales de fútbol playa, sufragando de esa manera los gastos mínimos y necesarios que garanticen la entrega de los jugadores a sus actividades deportivas, repercutiendo de esa manera en la obtención de un rendimiento notorio en los entrenamientos y competencias durante este periodo de vigencia del presente Convenio.-

SEXTA: MONTO DE RECUSOS TRANSFERIDOS

El instituto Nacional de los Deportes de El Salvador por medio de este acto se compromete a efectuar seis desembolsos mensuales en conceptos de depósitos por NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9,400.00), a la FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL, haciendo un total de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($56,400.00), en calidad de apoyo gubernamental, a efectos de que la entidad ejecutora pueda estimular a los seleccionados nacionales de fútbol playa, en los términos y condiciones técnicos-administrativas del respectivo plan de trabajo, dicha entidad se da por recibido del aporte financiero y manifiesta que acepta dichos desembolso en las condiciones estipuladas.-

SEPTIMA: ADMINISTRACION DE RECURSOS TRANSFERIDOS

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador conviene en celebrar el presente Convenio de: ESTIMULO ECONOMICO A LA SELECCIÓN DE FUTBOL PLAYA con LA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL; en consecuencia, es la entidad ejecutora para hacer efectivo los pagos.-

OCTAVA: COOPERACION Y DESIGNACION

El Estado y Gobierno de El Salvador por medio del Institución Nacional de los Deportes de El Salvador y la Federación Salvadoreña de Fútbol, convienen cooperar plenamente en la realización del Convenio para que éste sea ejecutado con la debida transparencia, diligencia, eficiencia y economía.-

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION

El Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

a) Destinar fondos para fines no establecidos en el presente Convenio.
b) Por no cumplirse con lo acordado.
c) Mutuo Acuerdo entre las partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en tres ejemplares originales de igual valor y tenor en la ciudad de San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil catorce.

PROFESOR. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
DIRECTOR PRESIDENTE DEL INDES

JORGE ALBERTO CABRERA RAJO
PRESIDENTE DE LA FESFUT